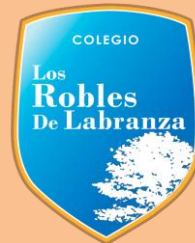


2024

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A
SITUACIONES DERIVADAS DEL EMBARAZO,
MATERNIDAD Y PATERNIDAD
ADOLESCENTES EN EL COLEGIO LOS
ROBLES.**



"Tus Sueños Inspiran nuestros Sueños"

I.- INTRODUCCIÓN

En nuestra Comunidad Educativa, el compromiso profesional de los formadores está centrado en la formación integral de nuestros estudiantes, favoreciendo la convivencia y al crecimiento integral de ellos con el requerimiento y compromiso de los padres y apoderados en todas las instancias formativas y/o reflexivas que se preparan desde el equipo profesional del establecimiento.

En estos tiempos, es un gran desafío la educación de los adolescentes y jóvenes, en especial, acompañarlos en su formación afectiva y vida sexual. El objetivo entonces es acompañarlos, asistirlos e informarlos con la información y ayuda profesional necesaria para que cada estudiante, desarrolle un proyecto de vida, donde el respeto por su vida y la de los demás sea primordial, y forme parte fundamental de sus valores personales y a la vez, facilitador para alcanzar metas concretas que los ayudarán a ser personas íntegras y responsables en sus deberes como personas de bien en nuestra sociedad y por cierto como estudiantes en nuestra comunidad educativa.

Es por ello, que el siguiente protocolo tiene la atención de dar a conocer los derechos y deberes de todas las estudiantes embarazadas y/o padres adolescentes que cursan su vida escolar en nuestra comunidad educativa, sobre la base de un proceso de acompañamiento a los padres adolescentes que requieren apoyo desde el equipo de orientación de nuestro establecimiento, con un objetivo claro, que es cautelar que todos los estudiantes, y específicamente las adolescentes embarazadas o padres adolescentes de nuestra comunidad, sean respetados en sus derechos frente a su educación y que el acompañamiento en estos procesos naturales que se pueden presentar en el transcurso de su vida, les permitan desarrollar sus actividades académicas y vida escolar en las mejores condiciones, con las adaptaciones de horarios pedagógicos que sean pertinentes y acordados con sus apoderados.

II.- ACCIONES DE PREVENCIÓN.

En vista de las disposiciones legales vigentes en materia educacional para la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan ver enfrentados algunos estudiantes del colegio y considerando los planteamientos del El Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación y otros organismos, es que el establecimiento tomará las siguientes medidas de prevención en la materia:

- 1.- Organizar e implementar Talleres de 5to a 8vo Básico, para el II semestre del año 2024, "*Afectividad y Sexualidad*" orientados a los estudiantes y padres y apoderados del establecimiento educacional.
- 2.- Fortalecer la formación integral de los estudiantes a través del desarrollo de los objetivos de aprendizaje transversales, en charlas formativas con profesionales del consultorio para apoyar el desarrollo de la Adolescencia.
- 3.- Todas las actividades de este tipo podrán ejecutarse en periodo de clases en forma presencial o remota, debiendo efectuarse las adecuaciones necesarias para su desarrollo sea en contexto de pandemia u otro particular, dejando registro de esto en el libro de clases.
- 4.- Plan de trabajo con la Familia, para actuar en prevención de conductas de riesgo.

III.- ETAPAS DEL PROTOCOLO.

El protocolo distinguirá esencialmente 5 fases para su desarrollo:

Fase 1. Comunicación al Colegio. La estudiante que comunica en forma presencial su condición de maternidad de embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la estudiante establecer vínculos de confianza con su institución educativa.

Una vez comunicada la condición de maternidad de la estudiante, la información debe ser llevada a las autoridades directivas, ya sea directamente o por intermedio del orientador del establecimiento resguardando la privacidad de la estudiante

Fase 2: Entrevista a involucrados y recepción de antecedentes.

En conocimiento por parte de la autoridad directiva de la condición de embarazo de una estudiante, esta será citada junto a su padre, madre o apoderado para ponerla en conocimiento tanto de sus derechos como sus deberes, manifestándosele en todo momento que la colegio la apoyará en el proceso.

Se recogerán los antecedentes médicos, personales y familiares necesarios para una adecuada prestación de apoyo a la estudiante, y su familia, en el marco Educativo que nos corresponde, para lo cual también nos pondremos en contacto con las redes de apoyo externo y será incorporada al Plan de Apoyo en Salud Mental que el Colegio creó este año, 2024.

El apoderado firma los compromisos para que la estudiante, continúe asistiendo al colegio. Los acuerdos y compromisos se archivan en la carpeta de antecedentes de la estudiante, por parte del Profesor jefe, la Orientadora y la Asistente social.

- Si se acerca un estudiante señalando que será Padre, debe ser informada la Familia de inmediato y acordar con ellos si requerirá de apoyo en esta nueva experiencia personal y académica que vivirá.

Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante,

La jefa Técnica, la Orientadora, el Encargado de Convivencia Escolar, el Profesor Jefe y la Asistente Social analizan la información recogida y ponderarán la situación. Este equipo elabora, una programación del trabajo escolar, de acuerdo al así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada en coherencia al Calendario Escolar, que le permita desenvolverse de manera adecuada en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de los distintos ramos e informada a las autoridades directivas del establecimiento y al apoderado y estudiante de forma regular según lo programado en el plan señalado.

Fase 4. Elaboración de bitácora y monitoreo.

Recogido los antecedentes y entrevista con la estudiante y su familia, se elaborará una bitácora que registre el proceso de la estudiante en condición de embarazo o maternidad por parte del orientador(a) , asistente social del establecimiento y su profesor (a) jefe, contemplando entrevistas de seguimiento a la estudiante.

El Monitoreo del proceso estará a cargo del orientador(a) y profesor(a) jefe salvo otra designación que haga la dirección.

Fase 5. Informe Final y Cierre de Protocolo.

Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a la estudiante en condición de embarazo y maternidad, realizado por parte del orientador(a) del establecimiento. Entrega del Informe Final a las autoridades directivas, al Profesor jefe y al apoderado elaborado por la orientadora. El Profesor jefe archivará el informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

IV.- DERECHOS DE LA ALUMNA EMBARAZADA, MADRE O PADRES ALUMNO.

1.- La estudiante. Tendrá derecho a contar con un tutor, que en primera instancia será el profesor jefe de curso de la estudiante. o en segunda instancia, cualquier otro miembro del colegio designado por la directora.

El tutor será quien supervisará las inasistencias, el Plan de apoyo pedagógico, los horarios para amamantamiento, controles de salud, elaboración e implementación del calendario de evaluación, y en general, todos los ámbitos de la vida escolar de la estudiante embarazada con el objeto de resguardar el derecho a la educación de la alumna, siendo un nexo entre alumna y su entorno familiar y el resto de la miembros de la dirección del colegio, velando por el bienestar de la alumna embarazada y a la vez cumplimiento de sus obligaciones académicas.

2.- El mismo tutor podrá también acompañar los mismos aspectos mencionados para el padre siendo estudiante del colegio, otorgando las facilidades para que, por ejemplo, acompañar a la futura madre embarazada a los controles médicos, cuando nazca o la madre tenga incapacidad para cuidar a su hijo, entre otras situaciones de esta naturaleza.

3.- La estudiante embarazada contará con apoyo pedagógico especial el cual se materializara en: Entrega de materiales de estudio, supervisión de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisión de las guías de aprendizaje, y cualquier otra medida tendiente a permitir el normal desenvolvimiento académico de la estudiante embarazada con sus quehaceres intervenciones, de las que se dejen registro en la carpeta de antecedentes que se creará para estos fines por el respectivo tutor.

El apoyo que ésta reciba, se dará en general mientras que la alumna esté embarazada o ejerza su maternidad estando matriculada en el establecimiento, y se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, en el pre y post natal, control de salud y enfermedades del hijo, todo acreditado por certificado médico o registro de atención de salud pertinente.

Si la estudiante se ausentare por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de los materiales de estudio y otra documentación académica que sea necesaria tener en su poder, sin perjuicio de poder recibirla por correo electrónico de ser posible.

4.- La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al colegio.

5.- Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, pre y post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, podrá justificar su ausencia de sus actividades académicas presentando certificado médico o documento de salud que corresponda y en tal caso acceder a una reprogramación de sus actividades académicas y evaluaciones.

6.- La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor incluso menor al 85% de asistencia, siempre que cumpla con los requisitos de notas, y la ausencia sea por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano, enfermedades del hijo menor de un año (u otras similares que determine el médico tratante), siempre en uso de buena fe de las adecuaciones implementadas por el colegio.

7.- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio y conforme al decreto 67 de Mineduc.

8.- La alumna tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros, para lo cual el establecimiento educacional le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

9.- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio) o lo que el médico tratante pueda recomendar de acuerdo al estado de salud de la alumna. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos que se le designaran para la evaluación de la asignatura.

10.- Los casos complejos de embarazos de riesgo que impliquen reposo absoluto de la alumna embarazada, y que puedan comprometer el año escolar, será la dirección del colegio quien evaluará y coordinarán con el tutor, las acciones necesarias para permitir que la estudiante cumpla con sus obligaciones académicas y apruebe el año escolar respectivo, en ningún caso comprometiéndola su condición de alumna regular o matrícula.

11.- Se registrará en la carpeta de la estudiante a cargo de su tutor, la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida especiales otorgados a la alumna, diferenciando las etapas de embarazo y maternidad, carpeta que estará ubicada en la oficina de la encargada de convivencia escolar.

En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos, registros y documentos físicos que digan relación con el embarazo y que hayan sido presentados por los padres o apoderado de esta –ausencia a clases, por ejemplo-, profesionales o tercero persona natural o jurídica que haya asistido a la alumna embarazada.

12.- La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, pre y post-parto, control de niño sano de su hijo/hija en el Centro de Salud que corresponda, debiendo informar con antelación de a lo menos un día a su tutor, para el debido registro por este, de tal solicitud. Lo mismo será para el progenitor siendo alumno del establecimiento.

El colegio no está facultado para definir un periodo de prenatal y postnatal para las estudiantes que son madres, por lo tanto, la decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su retorno, dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud integral de la joven y el hijo/a por nacer.

13.- La estudiante tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, debiendo seguir el mecanismo dispuesto para todo estudiante para solicitar la salida del aula con los debidos resguardos sanitarios correspondientes.

14.- La estudiante tiene derecho, cuando el niño(a) nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que se disponga previa convención entre madre - alumno, padres o apoderado de esta y el tutor- todo lo cual deberá quedar registro en la carpeta de antecedentes de la alumna. El tutor posteriormente, informará a inspectoría y la dirección del colegio para los efectos pertinentes, debiéndose tener los cuidados sanitarios pertinentes para un ejercicio seguro de dicho derecho.

15.- Durante el periodo de lactancia, la estudiante tiene derecho a salir a una sala del establecimiento o la que sea indicada por el tutor –previa coordinación entre alumno, padre o madre de esta y tutor-para extraerse leche cuando lo estime necesario. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, podrá la madre faltar a clases por los días que resulte necesario, debiendo para justificar la inasistencia, contar con un certificado emitido por el médico tratante, dando la colegio a la madre adolescente, todas las facilidades necesarias para el bienestar de esta y su hijo.

16.- En el caso de que la madre alumno no cuente con el apoyo de su familia, padre, madre o apoderado para cuidar a su hijo(a), la colegio activará las redes de apoyo de protección familiar e informará a los organismos OPD u otro , pertinentes para el bienestar

de la menor.

17.- Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).

18.- El colegio tomara las medidas necesarias para resguardar que la alumna embarazada no entre en contacto con elementos nocivos, sustancias peligrosas o cualquier otro elemento que resulte peligroso dentro del colegio.

V.- OBLIGACIONES DEL PADRE, MADRE O APODERADO DE LA ALUMNO EMBARAZADA.

1.- El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante en condición de embarazo y maternidad deberá informar de este estado con el correspondiente certificado médico. El directora/a, profesor/a y encargado de convivencia escolar responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la alumna, como de la familia y del colegio.

2.- El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante en condición de embarazo y maternidad deberá informar la condición de salud y personal en que se encuentra la alumna, así como antecedentes de la alumna embarazada tales como estado de salud de la alumna, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que correspondan.

3.- El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante o progenitor, deberán concurrir al colegio a entregar el certificado médico o justificar oportunamente las inasistencias de su hijo/a. Además, deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega o recepción de materiales de estudio, calendario de evaluaciones y toda otra documentación que resulte pertinente.

4.- El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante progenitor deberán firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la hija asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido o que está por nacer.

5. El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante deberá asistir sin falta y puntualmente a las entrevistas citadas por el tutor miembro en general de la dirección del colegio.

6. El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante, progenitor deberá notificar al establecimiento educacional – tutor- de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

7.- El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante, progenitor se comprometerá a que su alumna(o) asista a clases y cumpla con las evaluaciones y demás obligaciones propias de su proceso de aprendizaje, debiéndosele aplicar la normativa vigente del establecimiento y sanciones en aquellos casos en que, luego de un debido proceso, la estudiante hubiere incurrido en una falta no justificada de igual modo que los demás estudiantes del establecimiento..

8.- En su calidad de adolescente embarazada o del alumno progenitor, se les hace presente que será tratada con los mismos derechos y deberes que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales, sin perjuicio de lo dispuesto en párrafos anteriores de este ítem.

CABE SEÑALAR QUE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SE ACTUALIZARÁ CADA VEZ QUE LA LEY ESTABLESCA UNA NORMA NUEVA AL RESPECTO Y EN EL MARCO DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DEL COLEGIO LOS ROBLES.

2024.